

Núm. 72

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 23 de marzo de 2018

Sec. III. Pág. 32619

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Acuerdo de 8 de marzo de 2018, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se modifica el Acuerdo de 26 de abril de 2017, sobre delegación de competencias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2.e) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su sesión de 8 de marzo de 2018, ha acordado modificar el capítulo I del acuerdo de delegación de competencias de 26 de abril de 2017, añadiendo la siguiente delegación en favor del Presidente y del Vicepresidente:

«Decimoquinto bis. Delegación de competencias en materia de suspensión de exenciones a la transparencia prenegociación por superación de umbral del mecanismo de limitación de volumen (artículo 5 de MIFIR).

Se delega en el Presidente y en el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que podrán ejercerla de modo indistinto, la facultad de suspender la utilización de las exenciones a las obligaciones de transparencia de órdenes de negociación a precios referenciados [artículo 4.1.a) MiFIR] o las introducidas en sistemas que formalicen operaciones negociadas [artículo 4.1.b).i) MiFIR], prevista en los apartados 2 y 3 del artículo 5 de MiFIR.»

El presente Acuerdo tendrá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 2018.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X